



## **MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ASISA DR ATILANO CEREZO**

Informe especial de revisión del informe sobre la situación  
Financiera y de solvencia correspondiente al ejercicio terminado  
el 31 de diciembre del 2016

A los Administradores de **Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo”** (en adelante la Entidad):

### **1. Alcance de nuestro trabajo**

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, de los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

### **2. Responsabilidad de los Administradores de la Entidad**

Los Administradores de la Entidad son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debidas a fraude o error.

### **3. Nuestra Independencia y Control de Calidad**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, que incluye referencias a los requerimientos de control de calidad.

#### **4. Nuestra Responsabilidad**

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo” adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación de los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo” al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo” sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo” y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de la Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Dr. Atilano Cerezo” para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia al 31 de diciembre de 2016.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Comprobación que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el “activo” y “pasivo” del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Entidad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II. En particular, que los principios de valoración utilizados por la Entidad a efectos de generación de su balance económico cumplan con:
  - Las hipótesis de valoración de los activos y pasivos diferentes a las provisiones técnicas, partiendo del criterio de explotación continuada de la empresa;
  - La nula valoración al fondo de comercio y a los otros activos intangibles, considerando, en su caso, las excepciones permitidas por la normativa de aplicación;
  - La metodología para valorar los pasivos financieros no incluyendo ajustes por riesgo de crédito;
  - Los importes de impuestos diferidos recogidos en el balance económico cumpliendo con los principios establecidos en el artículo 15 del Reglamento Delegado y en las directrices 9,10 y 11 sobre el reconocimiento y valoración de activos y pasivos distintos a las provisiones técnicas.
  - El método de valoración, siendo coherente con el artículo 75 de la Directiva Solvencia II; la jerarquía de valoración, el reconocimiento de los pasivos contingentes y la valoración de las empresas vinculadas se haya realizado conforme a la normativa de Solvencia II.
- Comprobación, mediante pruebas de revisión, en base a la selección de una muestra, que:
  - La partida de Mejor Estimación del Negocio de Vida incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se haya realizado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
  - Comprobación para el cálculo de la Mejor Estimación de Vida que cumplen con lo dispuesto en los artículos 130 a 143 del ROSSEAR
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del Informe sobre la Situación Financiera y Solvencia.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de Francisco Cuesta Aguilar.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España. Consideramos por tanto, que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## 5. Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados englobados dentro del apartado sobre Valoración a efectos de Solvencia de Activos, Provisiones Técnicas, Otros pasivos y Métodos de valoración alternativos contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa "Dr. Atilano Cerezo" al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Pedro Díaz Leante Sanz

24 de Mayo de 2017

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S L

2017 01/17/00361  
Año N° 30,00 EUR  
SELLO CORPORATIVO

Informe sobre trabajos distintos  
a la auditoría de cuentas



## INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA



## ÍNDICE

RESUMEN .....	3
<b>A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS .....</b>	<b>5</b>
A.1. ACTIVIDAD .....	5
A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN .....	7
A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES .....	9
A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES .....	10
A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN .....	10
<b>B. SISTEMA DE GOBERNANZA.....</b>	<b>11</b>
B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA .....	11
B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD .....	15
B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA .....	16
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	18
B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	20
B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL .....	21
B.7. EXTERNALIZACIÓN .....	22
B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN .....	22
<b>C. PERFIL DE RIESGO .....</b>	<b>23</b>
C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN .....	23
C.2. RIESGO DE MERCADO .....	24
C.3. RIESGO CREDITICIO .....	25
C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ .....	26
C.5. RIESGO OPERACIONAL .....	27
C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS .....	28
C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN .....	28
<b>D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA .....</b>	<b>29</b>
D.1. ACTIVOS .....	29
D.2. PROVISIONES TÉCNICAS .....	30
D.3. OTROS PASIVOS .....	35
D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS .....	35
D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN .....	35
<b>E. GESTIÓN DE CAPITAL .....</b>	<b>36</b>
E.1. FONDOS PROPIOS .....	36
E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO .....	38
E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO .....	39
E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO .....	39
E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO .....	39
E.6. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN .....	39
<b>ANEXO QRT.....</b>	<b>40</b>

## RESUMEN

### Introducción

El 1 de enero de 2016 ha entrado en vigor el nuevo marco legislativo establecido por la Unión Europea que modifica la normativa sobre la supervisión y la valoración de la situación financiera de las entidades aseguradoras. Dicho marco legislativo es conocido con el nombre de Solvencia II.

La nueva legislación introduce unos requerimientos de solvencia más sofisticados para las aseguradoras, al objeto de garantizar que éstas tengan el suficiente capital para resistir ante la posibilidad de tener que enfrentarse a eventos adversos. Así pues, Solvencia II ayuda a incrementar la solidez financiera de las entidades aseguradoras al disminuir el riesgo de insolvencia.

Las exigencias anteriores de la Unión Europea en materia de solvencia sólo cubrían los riesgos de seguro, mientras que actualmente, las aseguradoras tienen que contar con el capital necesario para cubrir, también, el riesgo de mercado (por ejemplo, una posible pérdida de valor de las inversiones), el riesgo de crédito (por ejemplo, un posible incumplimiento de las obligaciones de pago de deuda) o el riesgo operativo (por ejemplo, posibles fallos de los sistemas informáticos). Todos estos tipos de riesgo plantean una amenaza material para la solvencia de las compañías aseguradoras, que no estaban cubiertas por el anterior régimen normativo.

El nuevo entorno regulatorio se basa en la puesta en marcha de tres pilares:

Pilar I: supone la aplicación de unos requerimientos cuantitativos mediante los cuales se pretende verificar que las entidades aseguradoras disponen de unos fondos propios suficientes para cubrir las necesidades de capital que éstas puedan tener. Los fondos propios se cuantifican, principalmente, tras valorar los activos y pasivos de las compañías aseguradoras a precio de mercado.

Los requerimientos de capital que deben cubrir las entidades se obtienen mediante la aplicación de la conocida como "fórmula estándar", fórmula de compleja aplicación y que recoge la materialización de los riesgos a los que están sometidas las entidades aseguradoras, como son los riesgos de mercado, riesgo de suscripción, contraparte, vida, operacional y otros. También se puede realizar el cálculo de los requerimientos de capital mediante la aplicación de un modelo interno total o parcial que haya sido previamente autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



Pilar II: supone la aplicación de unos requerimientos cualitativos relativos a garantizar la existencia de un Sistema de Gobierno con una estructura organizativa con una adecuada separación de funciones y un sistema eficaz que, entre otras, garantice la correcta transmisión de la información.

Entre otros, para establecer un Sistema de Gobierno adecuado, se deben formalizar las políticas de la Entidad en cuanto a la suscripción, inversiones, gestión de capital y otras, a la vez que se definen y asignan las cuatro funciones clave: auditoría interna, actuarial, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

Pilar III: relativo a la información pública que se debe poner a disposición de los clientes interesados, como es el presente Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, o bien, otro tipo de información de carácter más técnico que se debe trasladar al órgano supervisor de las entidades aseguradoras, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Al cierre del ejercicio 2016, la Mutualidad de Previsión Social de Asisa, Dr. Atilano Cerezo obtiene unos requerimientos de capital de solvencia de 1,6 millones de euros mientras que la Entidad dispone de fondos propios para hacer frente a dichos requerimientos por importe de 2,1 millones de euros, es decir, cuenta con un excedente de 0,5 millones de euros. Dicho excedente de fondos es representativo del buen nivel de solvencia en el que se encuentra la Entidad.

La Entidad utiliza la fórmula estándar bajo el Régimen Especial.

	2016
SCR <sub>Vida</sub>	1.673.008
SCR <sub>Mercado</sub>	3.252.967
<b>BSCR</b>	<b>4.012.713</b>
SCR <sub>Operacional</sub>	178.824
<b>SCR</b>	<b>1.594.181</b>
<b>FFPP</b>	<b>2.083.957</b>
FFPP <sub>Admisibles</sub>	1.969.571
<b>MCR</b>	<b>800.000</b>

## A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

### A.1. Actividad

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA "Doctor Atilano Cerezo" (en adelante, la Mutualidad), es una Entidad a prima fija constituida por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial, S.A. (en adelante, ASISA o el Socio Protector) el 15 de septiembre de 1983, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Su objeto social es el fomento y la práctica de la previsión social voluntaria, esto es, el aseguramiento voluntario, sin ánimo de lucro, fuera del marco de los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social obligatoria.

La Mutualidad se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Número 3.138) y en el Registro General de Sociedades Aseguradoras del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código P-3138. Todos los contratos emitidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Ley de Contrato de Seguro y demás disposiciones de desarrollo se consideran como contratos de seguro.

Su domicilio social se encuentra en la Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12 (Madrid). La Mutualidad desarrolla íntegramente su actividad en el territorio nacional.

Las Prestaciones cubiertas, con carácter general, son:

- Capital en caso de fallecimiento
- Ayuda económica por larga enfermedad
- Prestación de invalidez
- Premio a la dedicación profesional (Jubilación)

Para estas prestaciones, que son incompatibles entre sí, se establece un período de carencia de un año a contar desde la fecha de inicio de cobertura del primer recibo pagado por el socio a la Mutualidad. En los casos de socios que, habiendo causado baja temporalmente, reingresaran en la Mutualidad, se establece igual período de carencia, a contar desde la fecha de reingreso.

Asimismo, de acuerdo con sus Estatutos, la Mutualidad podrá establecer cualquier otra prestación, con arreglo a la legislación en vigor, que acuerde su Asamblea General.

El total de mutualistas al cierre del ejercicio es de 3.771

### **Aportaciones y sistemas de financiación**

Los recursos económicos de la Mutualidad tienen su origen en:

- Las aportaciones del Socio Protector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del mismo.
- Las cuotas periódicas y derramas que satisfagan los socios de número. La cuota anual obligatoria a pagar por los socios ha ascendido a 334 euros durante el ejercicio 2016. Las cuotas se pagan hasta los 70 años o hasta que perciba la prestación de invalidez.
- El producto, frutos o intereses de sus provisiones o de los bienes en que legalmente hubieran sido invertidas.
- Cualesquiera otros ingresos legítimos.

Pueden ostentar la condición de mutualistas los médicos pertenecientes a las lista de facultativos de ASISA, colaboradores de la misma o de clínicas de su grupo, así como socios de pleno derecho de Lavinia, Sociedad Cooperativa, siempre que no hayan cumplido los 40 años de edad.

El marco jurídico-legal viene determinado, principalmente, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La Mutualidad no tiene ningún empleado en plantilla, y se apoya en su socio protector (Asisa, Asistencia Sanitaria interprovincial de Seguros, S.A.U.), formalizado por un contrato de prestación de servicios en virtud del cual y a cambio de la remuneración convenida entre las partes, convienen que por parte del personal de Asisa, se realicen todos los trabajos administrativos y de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mutualidad y cumplimiento de sus fines.

Con fecha 17 de marzo de 2016 y con efectos desde el 1 de enero de 2016, la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones autorizó a la Mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia previsto en el Capítulo VIII de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de manera transitoria y por un periodo máximo de tres años a contar desde el 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio 2016, la Entidad ha modificado sus Estatutos y el Reglamento de Prestaciones donde se fija que a partir de 2017, el Premio a la Dedicación Profesional (PDP) en lugar de fijar una cantidad anual (renta vitalicia) como se preveía anteriormente, establece una fórmula para el cálculo de una prestación única en forma de capital.

#### **Autoridad de Supervisión**

La actividad aseguradora está supervisada, siendo la autoridad responsable de dicha supervisión la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, que modifica el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio.

#### **Auditor Externo**

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. es la encargada de realizar el informe anual de auditoría de la Mutualidad. Los datos de contacto de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., son; Torre PwC; Pº de la Castellana, 259-B; 28046 Madrid; España.



#### **Líneas de Negocio y Áreas Geográficas**

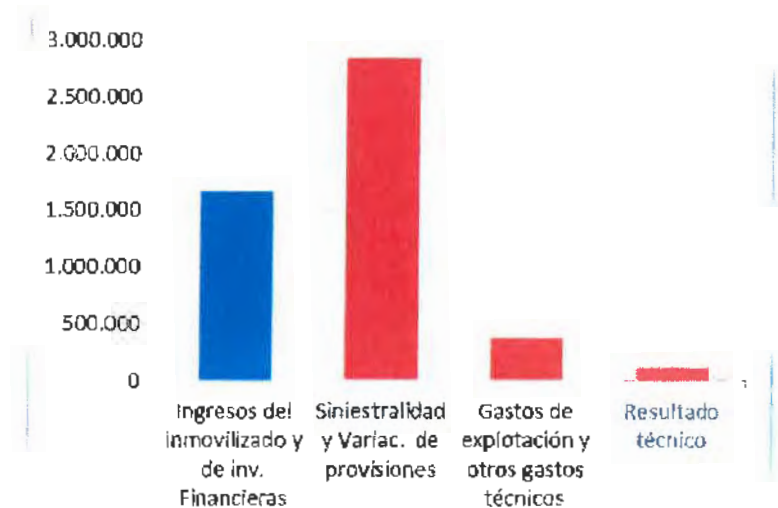
Durante el ejercicio 2016, la Entidad ha seguido manteniendo como principal línea de negocio el seguro de vida y las áreas geográficas en las que La Mutualidad ejerce su actividad es la correspondiente a todo el ámbito nacional, destacando las comunidades de Andalucía, Valencia y Madrid.

### **A.2. Resultados en materia de suscripción**

Los ingresos y gastos por línea de negocio, sobre la base de la cuenta técnica financiera, son:

	Vida
Primas devengadas	1.669.098
Ingresos del inmovilizado y de inv. Financieras	1.677.732
Siniestralidad y Variac. de provisiones	2.845.956
Gastos de explotación y otros gastos técnicos	380.907
Resultado técnico	119.967

El resultado técnico sobre las cuotas es del 7,2% tras haber registrado una siniestralidad y variación de provisiones sobre los ingresos totales del 85,0% y unos gastos de explotación y otros gastos técnicos del 11,4% de los ingresos.



No está previsto ningún cambio significativo en la distribución de primas por línea de negocio.

Con relación a la distribución geográfica de las primas, tampoco se espera ningún cambio significativo.



La Entidad no cede ni acepta primas en reaseguro, ni tiene previsto modificar dicha política.

En el ejercicio 2017 la Entidad se consolidará dentro del Régimen Especial de Solvencia una vez que ha adaptado sus Estatutos y Reglamento de Prestaciones sobre la base de los requerimientos del Régimen Especial de Solvencia, en el que cumple suficientemente los requerimientos de capital.

### A.3. Rendimiento de las inversiones

	TOTAL
<b>Ingresos de las inversiones</b>	<b>1.679.243</b>
<b>Gastos de las Inversiones</b>	<b>65.971</b>
<b>Resultado al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>1.613.272</b>

Para el ejercicio de 2017 se estiman los siguientes ingresos de las inversiones financieras

Valores representativos de deuda	1.091.971,00
Instrumentos de patrimonio	0,00

La hipótesis sobre la evolución de los tipos de interés que se realiza es de mantenimiento o pequeña evolución al alza de los tipos de interés a corto plazo. Se tratará, en lo posible, de elevar la remuneración de la liquidez.

Sin hipótesis sobre la evolución de los mercados de renta variable debido a la baja exposición a través de acciones y fondos de inversión.

No se tienen previstas inversiones en instrumentos derivados ni en activos financieros estructurados, así como en ningún tipo de titulizaciones, debido a su elevado riesgo; manteniéndose la política de inversión en activos con calidad crediticia igual o superior a la de la Deuda Pública española.

**A.4. Resultados de otras actividades**

La Entidad carece de ingresos y gastos significativos distintos a los de inversión o suscripción aseguradora.

**A.5. Cualquier otra información**

La Entidad no considera necesario incluir ninguna otra información al carecer de ingresos y gastos significativos distintos a los de inversión o suscripción aseguradora.



## B. SISTEMA DE GOBERNANZA

### B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA "Doctor Atilano Cerezo" (en adelante, la Mutualidad), es una Entidad a prima fija constituida por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., (en adelante, ASISA) el 15 de septiembre de 1983, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del Reglamento de 26 de mayo de 1943 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

La Mutualidad tiene por objeto el ejercicio de una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria al sistema de la Seguridad Social y sin ánimo de lucro, que proporcione a sus socios la cobertura de los riesgos asegurados mediante una prima fija, pagadera al comienzo del periodo de riesgo. En este contexto, la Mutualidad asume la previsión de riesgos sobre las personas en relación con las contingencias de fallecimiento, enfermedad, invalidez y jubilación, mediante el otorgamiento de prestaciones, que podrán ser en forma de capital o de renta.

El ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, obteniendo íntegramente en el mismo su cifra de negocios.

La Mutualidad no dispone de personal propio y se apoya en el socio protector, ASISA, en lo que se refiere a todas sus actividades administrativas, actuariales y financieras, teniendo en cuenta las especialidades y singularidades de la Mutualidad.

Por ello, ambas partes firmaron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual y a cambio de la remuneración convenida, ASISA presta todo el apoyo que la Mutualidad precise y se realizan por parte de ASISA todos los trabajos administrativos y de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mutualidad.

### SISTEMA DE GOBIERNO

De acuerdo a los estatutos de la Mutualidad, en su CAPITULO III.- define sus órganos de gobierno como:

- **Asamblea General de Socios**

La Asamblea General, máximo órgano de decisión de la Mutualidad, está constituida por los miembros de la Junta Rectora, de la Comisión de Control y por los Delegados que hayan sido elegidos en las Reuniones Provinciales de la Mutualidad.

La Asamblea General de Socios puede ser ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria, se reúne, por lo menos, una vez al año, dentro del primer semestre del ejercicio y es de su competencia:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Rectora y de la Comisión de Control
- b) Examinar y aprobar, si procede, la gestión social, las cuentas anuales y la distribución y aplicación de los resultados del ejercicio anterior.
- c) Examinar y aprobar, si procede, los presupuestos de gastos e ingresos.

Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Aprobar el Reglamento de Prestaciones y sus modificaciones, la creación de nuevas prestaciones o la modificación de las existentes, así como el traspaso de recursos patrimoniales a provisiones técnicas, siempre que se hallen adecuadamente cubiertos los requerimientos de solvencia.
- b) Acordar la reforma o modificación de los Estatutos, la transformación y disolución de la Mutuality, la fusión con otras Entidades y la agrupación en su día con otras Mutualidades ya existentes, elevando al Organismo Ministerial Competente la propuesta correspondiente.
- c) Acordar las nuevas aportaciones obligatorias al fondo mutual, así como la fijación de derramas anuales y de las cuotas mensuales de anticipo a cuenta de los mismos.
- d) Adoptar las decisiones correspondientes sobre las demás materias que la legislación vigente atribuye a la Asamblea General de mutualistas.

- **Junta Rectora**

La Junta Rectora es el órgano colegiado de representación, gobierno y gestión de la Mutuality y está integrada por los siguientes miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y de cuatro a ocho vocales, el primero de los cuales actúa como Tesorero

La Junta Rectora se reúne al menos una vez al trimestre y antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria. No obstante, podrá ser convocada en cualquier momento a instancias del Presidente o a petición de tres de sus miembros como mínimo. Es su misión:

- a) Interpretar y hacer cumplir los Estatutos.
- b) Estudiar y resolver los expedientes sobre la concesión de prestaciones.

- c) Proponer a la Asamblea General, cuando las posibilidades económicas de la Mutualidad así lo aconsejen, la modificación de las clases de prestaciones, así como la imputación de recursos patrimoniales a provisiones técnicas.
- d) Acordar, conforme al artículo 16º, la cuantía de las prestaciones distintas de la de jubilación, informando de ello a la Asamblea General.
- e) Celebrar contratos de reaseguro en cuanto estén permitidos por la normativa vigente.
- f) Estudiar, formular y someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales de cada ejercicio.
- g) En general, adoptar cuantas resoluciones deriven de los Estatutos o estime pertinentes sobre derechos, obligaciones o interpretaciones que sea preciso establecer y no se hallen previstas en los Estatutos o en acuerdos asamblearios, así como elevar a la Asamblea General cuantas sugerencias y medidas redunden en beneficio de los socios.
- h) Decidir sobre las altas, bajas y readmisión de los socios.
- i) Autorizar los actos de disposición relativos a derechos reales, fianzas o avales ajenos a la actividad aseguradora con cargo al patrimonio mutual cuando afecten a éste por encima del 50 por 100 del patrimonio mutual.

#### • Juntas de Gobierno Provinciales

Se constituye una Junta de Gobierno Provincial por cada una de las provincias donde ASISA cuenta con Delegación, formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y de uno a ocho vocales.

Las atribuciones, entre otras, de las Juntas de Gobierno son:

- Convocar en cada delegación, la reunión provincial de mutualistas.
- Proponer a la Junta Rectora y Asamblea General cualquier modificación de clase o cuantía de las prestaciones.
- Rendir el correspondiente estado de cuentas a la Junta Rectora.

#### • Comisión de Control

La Comisión de Control está formada por tres socios mutualistas que no forman parte de la Junta Rectora, escogidos por la Asamblea General por un plazo de 4 años. Dicha Comisión se reúne como mínimo una vez al año.

Las funciones de la Comisión de Control son las que se detallan a continuación:



- Verificación, control y seguimiento del funcionamiento económico y financiero de la Mutualidad.
  - Emisión de Informes internos al Presidente de la Junta Rectora sobre aspectos relevantes de la gestión económico-financiera.
- 
- **Gerente**

Las funciones ejecutivas del Gerente son las siguientes:

- a) Ejecutar todos los acuerdos adoptados en materia de prestaciones por la Junta Rectora y la Asamblea General, a cuyas sesiones debe asistir con voz.
- b) Dirigir y controlar la administración de los ingresos de las retenciones de cartera de las distintas Delegaciones y de las cuotas de sus socios.
- c) Ejecutar el pago de las prestaciones que sean devengadas por dichos socios.
- d) Las demás tareas que expresamente le asigne la Junta Rectora en el ámbito propio de la gerencia.

- **Funciones fundamentales**

La Mutualidad, al igual que en el resto de tareas, se sustenta en el Sistema de Gobierno del Socio Protector, ASISA, en cuanto a sus funciones fundamentales de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y de Cumplimiento, que han sido externalizadas, mediante la formalización de contrato de prestación de servicios con ASISA.

En cuanto a la Función Actuarial, la Mutualidad la ha externalizado mediante la formalización de un contrato de prestación de servicios con una sociedad actuarial.

En ambos casos, sin que ello menoscabe el control que la Junta Rectora de la Mutualidad debe tener sobre las funciones externalizadas.

Las políticas de las Funciones desarrollan y particularizan la declaración de competencias y responsabilidades de las mismas, estableciendo y comunicando las directrices que definen el marco en que se desarrollarán y dando cumplimiento a las disposiciones existentes sobre el sistema de buen gobierno de las Entidades aseguradoras contenidas en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

### **Información sobre la política de remuneración**

El cargo de miembro de la Junta Rectora no será retribuido. No obstante, se podrá resarcir a los miembros de la Junta el importe de aquellos gastos, debidamente justificados, en los que incurra por cuenta de la Mutualidad.

No existen planes de pensiones a favor de miembros de la Junta Rectora.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones significativas con mutualistas ni con miembros del órgano de administración o personas que pudiesen ejercer una influencia significativa sobre la Entidad.

### **B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad**

#### **Aptitud**

Individualmente, los miembros de la Junta Rectora tendrán la formación académica y profesional que favorezcan la adecuada gestión global del negocio.

La Junta Rectora de la Mutualidad se apoya íntegramente en su Socio Protector, Asisa, en virtud del contrato de prestación de servicios firmado entre las partes.

#### **Honorabilidad**

Los miembros de la Junta Rectora deberán tener una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y las demás leyes que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.

En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes en España o en el extranjero tengan antecedentes penales no cancelados por delitos dolosos.

#### **Verificación y seguimiento**

En la Política de Idoneidad de la Sociedad, se establecen los mecanismos y procesos que garantizan la verificación y cumplimiento de los requisitos de Aptitud y Honorabilidad.

### **B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia**

El modelo de las Tres Líneas de Defensa se considera el marco adecuado para abordar las exigencias de Solvencia II, dado que define los distintos roles que dentro del Gobierno Corporativo, deben realizar las funciones clave.

Este modelo clasifica las áreas funcionales y de responsabilidad de la empresa en tres líneas de defensa que garantizan la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz:

- En la primera línea de defensa están las funciones operacionales de la compañía, responsables de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de sus riesgos y controles internos. También se encuentra en esta primera línea, la parte de la función actuarial que define los controles del riesgo de suscripción y reservas.
- En la segunda línea de defensa están las funciones de cumplimiento y gestión de riesgos, que coordinan el modelo de gestión de riesgos y aseguran el cumplimiento de las políticas y estándares de control definidos, en línea con el apetito de riesgo de la entidad, así como la parte de la función actuarial que vela por la verificación del cumplimiento.
- En la tercera línea de defensa está la función de auditoría interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo.

La Gestión de Riesgos es la actividad encaminada a identificar, medir, controlar, gestionar, y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, y sus interdependencias, esté o pueda estar expuesta la Entidad mediante las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios.

La Función de Gestión de Riesgos en la Mutalidad está externalizada en su socio protector, Asisa, siendo asumida por la Dirección Económico Financiera y Fiscal de Asisa, recayendo la responsabilidad de dicha función en el Director del área quien, a efectos de la misma, depende jerárquicamente del Presidente de la Entidad. De este modo no existe autoridad ni conflicto de interés por parte de las áreas de negocio, dotando a la Función de una adecuada autonomía e independencia.

Los objetivos son:

- Asegurar que se dispone de un sistema eficaz de gobierno que favorezca una gestión sana y prudente de la actividad.
- Garantizar que existe un sistema de gestión de riesgos adecuado y suficiente.

- Verificar que, mediante la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de gestión de riesgos, se gestionan los riesgos de modo adecuado, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Identificar los riesgos a los que está expuesta la Entidad.
- Medir el impacto, tanto económico como de otra naturaleza, que la materialización de los riesgos pueda tener.
- Mantener sometidos a control los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad, mediante un adecuado seguimiento de los mismos.
- Gestionar los riesgos, entendido como la mitigación de los mismos, estableciendo límites y controles sobre los riesgos para minimizar su impacto o su frecuencia.
- Mantener el flujo de comunicación y notificar todo suceso e información referente a los riesgos entre los distintos estamentos de la Entidad.

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de los cambios en la estrategia sobre la base de los resultados de la autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA), por lo que se realiza una evaluación con frecuencia mínima anual del esquema de tolerancia al riesgo de Asisa en relación con la posición de capital y la estrategia de negocio. Cuando sea necesario, se propondrán cambios en la estrategia de negocio o el marco de tolerancia al riesgo de la Entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutualidad se organiza en las siguientes áreas y categorías de riesgo:

- Riesgos globales
- Riesgos de suscripción
- Riesgos de mercado
- Riesgo de contraparte
- Riesgo operacional
- Gestión de Activos y Pasivos
- Riesgo Estratégico y de Reputación
- Reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo

La metodología utilizada para llevar a cabo la autoevaluación de riesgos y solvencia se basa en la proyección de la cuenta de resultados, para lo cual se considera un ejercicio de planificación de las principales variables de la misma durante los próximos tres años, así como la estimación de las desviaciones típicas de esas mismas variables.

Para el cálculo de las Necesidades Globales de Solvencia se utiliza una aplicación que se considera reúne todos los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos por ORSA.

Las Necesidades Globales de Solvencia es el patrimonio necesario para no incurrir en insolvencia con una probabilidad del 99,5% en un horizonte temporal de tres años. Los resultados de todas estas magnitudes figuran en el último informe ORSA remitido al Supervisor, siendo estas necesidades de 3.155.400 €, y la evolución de los Fondos Propios, en caso de cumplirse los planes de negocio, serían de 3.915.330 € al final del horizonte temporal.

#### **B.4. Sistema de control interno**

La Mutualidad de Previsión Social "Doctor Atilano Cerezo", establece el Marco del Sistema de Control Interno en su política, donde se contemplan los principios y bases del sistema, su estructura de responsabilidades y procedimientos, de conformidad con el marco jurídico vigente y en particular con lo estipulado en el Reglamento de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, ROSSEAR, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, en su Artículo 44, como uno de los requisitos mínimos del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.

Se entiende por Sistema de Control Interno aquel conjunto de procesos, continuos en el tiempo efectuados por las Direcciones del socio protector ASISA, y el resto de personal, y establecidos por la Junta Rectora, para:

- Obtener una seguridad razonable sobre la eficacia y eficiencia de los procesos,
- la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera,
- una adecuada gestión de riesgos y
- el cumplimiento de las leyes, de las políticas y de los procedimientos internos aplicables.

La Junta Rectora se preocupa por promover un entorno de control interno adecuado y transmitir una cultura de control dentro de la Mutualidad.



La Entidad ha establecido procedimientos del sistema de control interno que proporcionen a sus órganos de administración y dirección la información relevante para los procesos de toma de decisiones.

De acuerdo con el procedimiento fijado por la Mutualidad, se han auto-evaluado un total de 21 controles por los responsables de los procesos, emitiendo una valoración cualitativa del funcionamiento del control a lo largo del periodo de análisis. Como resultado de esta evaluación se ha constatado un grado de control interno adecuado y proporcional.

### **Cumplimiento**

Entre la Mutualidad y Asisa existe un acuerdo de externalización realizándose por parte de Asisa todos los trabajos administrativos y de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mutualidad que no asuma ésta directamente y para el cumplimiento de sus fines.

La Función de Cumplimiento en la Mutualidad, externalizada en el socio protector, Asisa, en virtud del contrato de servicios entre ambas partes, es asumida por la Dirección de Organización, Comunicación y Marketing Corporativo, recayendo la responsabilidad de dicha función en el Director del área quien, a efectos de la misma, depende jerárquicamente del Consejero Delegado de la Entidad. De este modo no existe autoridad ni conflicto de interés por parte de las áreas de negocio, dotando a la Función de una adecuada autonomía e independencia.

Los objetivos de la Función de cumplimiento son asesorar a la Junta Rectora acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna de la propia Entidad. Comportará, asimismo, la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La actividad de la Función de Cumplimiento abarca todas las actividades, operaciones y procesos de la Mutualidad con el alcance mínimo necesario para garantizar la salvaguarda de los activos y la solvencia de la Entidad. Por lo tanto, las actividades de cumplimiento son transversales abarcando todos sus procesos.

El Responsable de la Función de Cumplimiento se apoya operativamente en el personal del resto de áreas del socio protector para hacer las verificaciones oportunas. Además, los distintos especialistas (Asesoría Jurídica, Sistemas, RRHH, etc.) colaboran con la Función en la evaluación y revisión de los riesgos de cumplimiento. La Función de Cumplimiento se

coordina especialmente con el Director de Asesoría Jurídica para evaluar los riesgos de carácter legal, así como los impactos de posibles cambios normativos.

Con las actividades realizadas en relación con la función de Cumplimiento no hay constancia de incumplimiento de las normas que son de aplicación a la Mutualidad.

### **B.5. Función de auditoría interna**

La Función de Auditoría Interna en la Mutualidad está externalizada en el socio protector, Asisa, en virtud del contrato de servicios firmado por las partes, siendo asumida por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo Asisa, recayendo la responsabilidad de dicha función en el Responsable del departamento, el cual se ubica dentro de la estructura organizativa de Asisa, dependiendo jerárquicamente al nivel ejecutivo más alto de la empresa, lo que permite la independencia de las unidades de negocio y de las de soporte operativo.

Por tanto, el resto de áreas y/o departamentos de la Entidad no tienen autoridad alguna sobre el Departamento de Auditoría Interna ni sobre los miembros de la misma.

Adicionalmente, este Departamento tiene acceso libre, a los recursos, documentos, sistemas, bienes, registros, áreas y dependencias de la Entidad, que consideren necesarios para el desempeño de sus funciones, lo que asegura que no exista ningún menoscabo a la independencia.

En el desempeño de sus actividades, Auditoría Interna se comunica con otras unidades, ya que tiene que utilizar la información y los resultados generados por éstas. Sin embargo, aunque haya colaboración, el Departamento de Auditoría Interna conserva la responsabilidad exclusiva de la revisión realizada.

En relación a la objetividad, ésta viene garantizada por los siguientes hechos:

- La total independencia de todos los miembros del Departamento respecto a las unidades y procesos de negocio, no asumiendo ninguna responsabilidad operativa o de gestión de la Entidad.
- Manteniendo una actitud imparcial y neutral en todos los trabajos realizados.
- Por la experiencia y conocimiento empresarial adquirido, por parte de los miembros del equipo de Auditoría Interna, con anterioridad a su incorporación al Grupo Asisa.

- Recibiendo formación para el desarrollo de habilidades técnicas y personales de forma continua.
- Cumpliendo con el código de conducta establecido internamente.

La Función de Auditoría Interna identifica las áreas a auditar así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elabora un Plan de Auditoría en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría. Este Plan está sujeto a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones que así lo requieran.

En cumplimiento del Plan de Auditoría durante el ejercicio se van realizando las distintas revisiones. Una vez finalizadas, se proponen recomendaciones y mejoras en las áreas y/o procesos revisados y se realiza el seguimiento posterior de las mismas.

## **B.6. Función actuarial**

Esta función se ha externalizado en una sociedad actuarial de amplia experiencia y especialización en los ramos en los que opera que la Mutuality.

Esta sociedad se encarga una vez al año, como mínimo, de evaluar la suficiencia de las provisiones técnicas, realizar un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis introducidas en el cálculo, comprobar la adecuación de los modelos de cálculo utilizados a la operativa de la Entidad, así como la calidad y suficiencia de los datos utilizados, analizando las implicaciones y relevancia de las deficiencias y limitaciones que puedan aparecer. También contrasta con la experiencia previa los resultados del cálculo de las provisiones técnicas y analiza la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma y se pronuncia sobre la política general de suscripción de la Entidad y los acuerdos de reaseguro suscritos.

El actuario emite un informe dirigido a la Junta Rectora, en el que se describen los principales resultados y conclusiones en relación con los trabajos descritos en el párrafo anterior y en este informe hace referencia a cualquier cuestión que haya detectado, realizando las recomendaciones de mejora que se estime oportunas.

La función actuarial también ejerce una colaboración activa con la función de gestión de riesgos en lo que se refiere al análisis de los riesgos técnicos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

## B.7. Externalización

El alcance de la Política de Externalización, establecida por la Mutualidad define su marco de actuación para externalizar actividades o funciones críticas o importantes conservando un adecuado control tanto de su operativa como de sus riesgos, de acuerdo a los requerimientos establecidos bajo el artículo 49 de la Directiva de Solvencia II, y Reglamento Delegado 2015/35, Artículo 274 de Externalización, donde se establecen los requisitos para la externalización de funciones o actividades operativas importantes.

Los objetivos de esta política son:

- a) Establecer las evaluaciones a realizar antes de externalizar una actividad o una función considerada importante o crítica.
- b) Establecer las evaluaciones a realizar de forma recurrente.
- c) Establecer el contenido mínimo a incluir en los contratos de dichas actividades.
- d) Establecer las responsabilidades de los distintos sujetos que intervienen en el proceso de externalización.

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA "Doctor Atilano Cerezo", se sustenta en su socio protector ASISA en las funciones fundamentales de Cumplimiento, Gestión de riesgos y Auditoría Interna, como parte integrante de su Sistema de Gobierno. En el caso de la función actuarial, la Mutualidad está externalizando la función en un proveedor de servicios.

## B.8. Cualquier otra información

La Entidad no considera necesario incluir ninguna otra información que considere significativa.

## C. PERFIL DE RIESGO

### C.1. Riesgo de suscripción

El riesgo de Suscripción (y constitución de reservas) es aquel que se deriva de una pérdida o modificación adversa del valor de los pasivos por seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

La gestión de los riesgos de suscripción queda atribuida al Área Técnica del socio protector, Asisa, en virtud del contrato de prestación de servicios firmado por las partes, quien deberá garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos.

Si bien la gestión del riesgo de suscripción queda asignada al Área Técnica del socio protector, esta unidad se apoyará en otras áreas y departamentos del socio protector, Asisa, principalmente en el Comité de Gestión de Riesgos y en el proveedor donde se ha externalizado la Función Actuarial.

Las Prestaciones cubiertas por la Mutualidad, con carácter general, son:

- Capital en caso de fallecimiento
- Ayuda económica por larga enfermedad
- Prestación de invalidez
- Premio a la dedicación profesional (Jubilación)

Para estas prestaciones, que son incompatibles entre sí, se establece un período de carencia de un año a contar desde la fecha de inicio de cobertura del primer recibo pagado por el socio a la Mutualidad. En los casos de socios que, habiendo causado baja temporalmente, reingresaran en la Mutualidad, se establece igual período de carencia, a contar desde la fecha de reingreso.

A través de los Estatutos y del Reglamento de Prestaciones se elaboran las pertinentes Normas de Suscripción y límites cuantitativos máximos de aceptación de riesgos y las exclusiones generales de riesgo, para garantizar un adecuado control de los riesgos aceptados.

La Entidad calcula el Best Estimate y el SCR en base a la fórmula estándar y de acuerdo con el régimen especial de solvencia.

En lo concerniente al reaseguro, la Mutualidad no acepta ni cede primas en reaseguro.



El SCR de suscripción de Vida se calcula como el 4,2% de las provisiones matemáticas calculadas con la curva de tipos libre de riesgo con volatilidad, más el 0,315% de los capitales en riesgo.

Con todo lo anterior, el importe, es:

SCR <sub>Vida</sub>	1.673.008
---------------------	-----------

## C.2. Riesgo de mercado

### Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. La exposición al riesgo de mercado se mide por el impacto de las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio.

La gestión de los riesgos de Mercado queda atribuida al Área de Tesorería del socio protector, Asisa, quien debe garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos, sin perjuicio de contar con el apoyo otros órganos del socio protector, especialmente del Comité de Gestión de Riesgos. El Área de Tesorería reportará la situación de los indicadores al Responsable de la Función de Gestión de Riesgos.

El riesgo de mercado se mide en base al siguiente indicador principal:

- El cociente entre el SCR de Mercado y el SCR Global como expresión del peso que tiene el riesgo de mercado con respecto al riesgo total al que se encuentra expuesta la Entidad.

Por otra parte, se utilizan indicadores parciales de riesgo de mercado para controlar sub-riesgos específicos. Estos sub-riesgos se miden en términos de capital conforme a lo establecido por la Directiva de Solvencia II y sus especificaciones técnicas para el cálculo de requerimientos de Capital de Solvencia.

Los submódulos de riesgo parciales, son:

- Tipo de Interés
- Renta Variable
- Inmuebles

- Divisa
- Spread
- Concentración

La valoración de las inversiones se realiza conforme al marco financiero aplicable, bien el Plan Contable de Entidades Aseguradoras vigente, bien a la Directiva 2009/138/CE. En aquellos casos en que los activos deban valorarse por su valor razonable, se tomará como referencia su valor de mercado en un mercado activo. Cuando esta valoración no esté disponible, se estimará a través de un modelo o técnica de valoración, consistente con la metodología aceptada y utilizada en el mercado para la fijación de los precios, maximizando el uso de datos observables en el mercado. La valoración de las inversiones se realizará conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto y al menos anualmente, se procederá a confirmar la titularidad de los activos financieros con las entidades depositarias.

La gestión de las inversiones se realiza, en todo momento, con plena atención a la situación de los mercados financieros, a los riesgos que comportan, cuidando de que no se excedan los límites establecidos y que no incumplan las restricciones tanto internos como externos.

Por otra parte, la gestión de las inversiones de la Entidad se lleva a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, en particular de la regulación de la actividad aseguradora en materia de rentabilidad, adecuación de flujos pasivos y activos, diversificación y dispersión, así como congruencia monetaria.

En la aplicación de la fórmula estándar bajo el Régimen Especial de Solvencia para la obtención de los requerimientos de capital por el submódulo de mercado, los valores obtenidos, han sido:

SCR <sub>mercado</sub>	3.252.967
------------------------	-----------

### C.3. Riesgo crediticio

La Mutualidad carece de primas cedidas al reaseguro, por lo que de acuerdo con la aplicación de la fórmula estándar para el régimen especial, la carga de capital generada por este riesgo, es cero.

SCR <sub>conaporte</sub>	0,00
--------------------------	------

#### C.4. Riesgo de liquidez

Los procesos utilizados para la gestión del riesgo de liquidez, son:

- Identificación

El riesgo de liquidez puede deberse a la insuficiencia de fondos disponibles para satisfacer las necesidades de efectivo o tesorería operativa (o riesgo de liquidez de financiación) y que surgen principalmente del desfase de activos, pasivos y madurez de los compromisos de los contratos adquiridos ( siniestros, vencimientos o rescates del seguro directo y reaseguro), o a la falta de liquidez de los activos mantenidos en la Entidad para atender las necesidades de efectivo o tesorería de inversión y que surgen principalmente por la imposibilidad de vender estos activos en el momento necesario.

Los aspectos clave en la gestión del riesgo serán identificar los activos financieros líquidos y las fuentes de posibles tensiones de liquidez que pueden producirse por diversas razones:

- Que los flujos de caja actuales no cumplan con las previsiones debido a las condiciones adversas del negocio.
- Una reducción en el valor de realización de un activo financiero debido al riesgo de crédito o al riesgo de mercado.
- Un desajuste en el calendario de los flujos de efectivo relacionados con el activo, pasivos u otras partidas fuera del balance.
- Pasivos que pudieran vencer o declararse antes de lo esperado.
- Una insuficiencia de fondos disponibles o una falta de financiación alternativa.

Por ello, se dispondrá de recursos suficientemente líquidos, especialmente al vencimiento de los pasivos.

- Medición/ valoración

Los procesos de gestión y control del riesgo de liquidez exigen a la Entidad la adecuación de los riesgos que asume (perfil de riesgos) en función del nivel de riesgos deseado (apetito por el riesgo).

Por ello, el apetito por el riesgo de liquidez en la Mutualidad comprenderá el nivel de riesgo que está dispuesto a aceptar en la búsqueda de sus objetivos estratégicos. Estos niveles de riesgo aceptables se fijarán en función de los límites de exposición y factores de tolerancia al riesgo de liquidez fijados por la Junta Rectora.

La Función de Gestión de Riesgos es responsable de establecer una metodología para la gestión del riesgo de liquidez.

- Control y seguimiento

La Dirección Económico Financiero y Fiscal del socio protector, ASISA, es responsable de establecer los controles e indicadores clave de riesgos necesarios para realizar el seguimiento del perfil de liquidez en función del apetito al riesgo fijado, así como el mantenimiento de los mismos, estableciendo nuevos controles e indicadores o revisando los ya existentes.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Área de Tesorería realiza anualmente provisiones de liquidez mensuales que se van actualizando mes a mes.

La gestión del riesgo de liquidez está atribuida al Área de Tesorería del socio protector, Asisa, quien debe garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos, sin perjuicio de contar con el apoyo otros órganos del socio protector, ASISA, especialmente del Comité de Gestión de Riesgos. La gestión del riesgo de concentración será llevada a cabo por la Dirección Económico Financiero y Fiscal.

## C.5. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos de reputación. El riesgo operacional está concebido para tratar los riesgos operacionales en tanto en cuanto no hayan sido explícitamente cubiertos en otras áreas de riesgo.

SCR <sub>Operacional</sub>	178.824
----------------------------	---------

**C.6. Otros riesgos significativos**

La Entidad no considera otros riesgos significativos.

**C.7. Cualquier otra información**

La Entidad no considera otra información significativa a efectos de riesgos





## D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

### D.1. Activos

La valoración de activos y pasivos se lleva a cabo partiendo de la hipótesis de continuidad de la explotación de la empresa y con arreglo a las normas internacionales de contabilidad, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE. En cualquier caso, de acuerdo con el principio de proporcionalidad se podrán reconocer y valorar un activo o pasivo basándose en el método de valoración utilizado en la elaboración de los estados financieros. En todo caso, los activos y pasivos individuales se valorarán por separado.

Siempre que exista un mercado dinámico de los activos o pasivos a valorar, como método de valoración se utilizará el del precio de cotización en dicho mercado. De no existir mercado, se utilizarán métodos de valoración alternativos de entre los definidos en el artículo 10 del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión Europea.

Por tipo de activo:

- Intangibles: a efectos de Solvencia II, la Entidad no considera importe alguno por los intangibles recogidos en su Balance, salvo que dichos intangibles fuesen susceptibles de ser vendidos por separado.
- Impuestos diferidos: se reconocerán y valorarán los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se reconozcan a efectos fiscales o de solvencia.
- Inmuebles: se valoran por el precio de tasación obtenido y, en los casos en que no se disponga de dicho valor, el valor de compra, que es el que consideramos que más se acerca a su valor de mercado. Esta última situación sólo se presenta en inmuebles comprados pocos meses antes de la fecha a la que se esté efectuando la valoración y se mantiene hasta que se obtiene su valor de tasación.
- Deuda Pública y Privada: se incluirán los cupones que contablemente no se hayan considerado.
- Otros activos: en el Balance Económico se disminuye su valor contable en la parte que se corresponde con los cupones que se han considerado como mayor importe de la deuda pública y privada.

Las principales diferencias entre la valoración contable y la de solvencia, son:

	Balance Económico	Balance Contable
<b>Activo</b>		
Inmovilizado intangible		113.925
Activos por impuesto diferido	1.345.881	20.440
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	7.261.550	6.918.829
Deuda Pública	30.809.358	30.181.689
Fondos de inversión	304.513	304.513
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	600.047	600.000
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	21.725	21.725
Otros créditos	97.434	97.434
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.493.612	2.493.612
Otros activos, no consignados en otras partidas		627.716
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>42.934.120</b>	<b>41.379.883</b>

## D.2. Provisiones técnicas

### Introducción

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA "Doctor Atilano Cerezo" es una Entidad a prima fija constituida el 15 de septiembre de 1983, cuyo objeto social es el fomento y práctica de la previsión social voluntaria; esto es, aseguramiento voluntario, sin ánimo de lucro, fuera del marco de la Seguridad Social.

La Mutualidad, inscrita en el registro de Entidades de previsión social de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número P3138, está constituida con el sistema financiero-actuarial de capitalización individual.

Este sistema supone que cada mutualista, *de forma individualizada*, tiene establecido su propio capital, el cual le permite con las cuotas e intereses financieros de los años pasados y futuros, tener garantizado el importe necesario para satisfacer en el futuro las prestaciones comprometidas.

Es un sistema autosuficiente en el sentido de que no necesita la incorporación de nuevas personas al colectivo.

Con fecha 17 de marzo de 2016 la DGSFP autorizó a dicha Mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia previsto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El 25 de junio de dicho año, la Mutualidad modificó sus estatutos con la finalidad, entre otras, de adaptar su régimen económico-financiero a lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la citada ley y poder acogerse al régimen especial de solvencia regulado en el Capítulo VII del Título III del ROSSEAR de forma permanente.

### **Composición del Colectivo.**

Pueden ostentar la condición de mutualistas los médicos pertenecientes a la lista de facultativos de ASISA, los colaboradores de la misma o de sus clínicas, así como los socios de Lavinia.

A 31-12-16 la Mutualidad cuenta con 3.771 socios, cuya composición es la siguiente:

- 1.077 socios mayores de 70 años (en adelante Pasivos), que han dejado de abonar cuotas y han devengado el derecho a cobrar el Premio a la Dedicación Profesional.
- 82 socios menores de 70 años a los que se la ha declarado una Invalidez Permanente y Absoluta; dichos socios dejan de abonar cuotas y comienzan a cobrar una renta mensual hasta que cumplan 70 años.
- 2.612 socios menores de 70 años que siguen abonando cuotas (en adelante Activos).

### **Prestaciones Garantizadas.**

Se detallan a continuación las prestaciones vigentes hasta la modificación de los Estatutos de la Mutualidad aprobados en la Asamblea de 2016:

- Capital por fallecimiento: decreciente en función de la edad.
- Capital adicional fijo para todas las edades hasta los 69 años, en caso de que el fallecimiento sea por accidente.

- Prestación por Invalidez: renta mensual hasta el alta o los 70 años.
- Ayuda económica de larga enfermedad: indemnización diaria hasta 365 días, incompatible con la prestación por Invalidez.
- Premio a la Dedicación Profesional (PDP): pensión vitalicia desde los 70 años

En el epígrafe de hechos posteriores se detallan las prestaciones vigentes después de la modificación de Estatutos.

#### Bases utilizadas en los Cálculos de las provisiones técnicas.

Para los cálculos del Best Estimate, se ha procedido a replicar los métodos recogidos en la Nota Técnica y aplicarlos socio a socio para todos las vigentes en la Mutualidad a 31-12-2016.

Las bases e hipótesis utilizadas han sido las siguientes:

Bases de los cálculos		anteriores ene-9	Posteriores
Interés Técnico		2,71%	1,39%
Curva descuento		RFR + Vol	
Tablas Usadas	Mortalidad	GKMF-95	
	Fallecimiento accidente	0,25‰	
	Incapacidad	ABSOMA (150% i <sub>x</sub> )	
	Larga Enfermedad	Morbilidad Seg. Social (300%)	
	Renta Vitalicia	GRMF-95	

**Valor de las Provisiones Técnicas.****Best Estimate.**

El valor del Best Estimate es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen:

BE Mutualidad 2016	
CLR + Vol	38.560.235
CLR	39.351.976



→ **NOTA:** si bien se ha optado por el uso de la Curva Libre de Riesgo incluyendo el ajuste por volatilidad, los cálculos de BE se replican con la curva sin dicho ajuste a efectos de Reporting y análisis de sensibilidad.

**Provisión para Siniestros.**

El Best Estimate solo tiene en cuenta siniestros futuros, pero no los pagos de siniestros que ya se han producido, independientemente de que se hayan declarado o no.

Al cierre de 2016 la provisión de siniestros pendiente de liquidación o pago fue la siguiente:

Provisiones Pdte Liquidación o Pago 2016	
Fallecimiento	156.260 €
Invalidez	1.464 €
Larga Enfermedad	54.672 €
PDP	224.881 €
<b>Total</b>	<b>437.277 €</b>



En cuanto al IBNR, este se calculará como el 15% del importe anterior (artículo 140 ROSSEAR), por lo que asciende a 65.592€.

### Resultados Finales.

Una vez analizados todos los componentes tanto de la Mejor Estimación como del SCR, los resultados de la Mutuality resumen en la siguiente tabla:

BE	38.560.235,43
Pendiente pago	437.277,00
Pendiente declaración	65.591,55
<b>PPTT</b>	<b>39.063.103,98</b>

### Hechos posteriores

Tal y como se indica en el primer punto, la Mutuality ha modificado tanto sus Estatutos como el Reglamento de Prestaciones, de modo que las prestaciones garantizadas a partir de enero de 2017 serán las siguientes:

#### a) Socios Pasivos:

- Premio a la Dedicación Profesional (PDP): pensión vitalicia.
- Capital por fallecimiento fijo para todas las edades.

#### b) Socios Activos:

- Capital por fallecimiento: decreciente en función de la edad hasta los 70 años.
- Capital adicional fijo para todas las edades, en caso de que el fallecimiento sea por accidente.
- Prestación por Invalidez: renta mensual hasta el alta o los 70 años.
- Ayuda económica de larga enfermedad: indemnización diaria hasta 365 días, incompatible con la prestación por Invalidez.

- PDP (Jubilación): capital constituido para cada socio pagadero a los 70 años.

### D.3. Otros pasivos

Impuestos diferidos: se incrementan en el Balance Económico como consecuencia de los cambios de valor en los activos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

<b>Pasivo</b>	<b>Balance Económico</b>	<b>Balance Contable</b>
Provisiones técnicas	39.739.265	<b>34.437.504</b>
Pasivos por impuesto diferidos	992.368	935.169
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	64.110	64.110
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	49	49
Otras deudas y partidas a pagar	54.372	54.372
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>40.850.163</b>	<b>35.491.203</b>

### D.4. Métodos de valoración alternativos

La Entidad no utiliza ningún método de valoración alternativo a los indicados en los puntos anteriores.

### D.5. Cualquier otra información

La Entidad no considera necesario detallar ninguna otra información necesaria para un mejor entendimiento de la valoración a efectos de Solvencia.

## E. GESTIÓN DE CAPITAL

### E.1. Fondos propios

El negocio principal de la Mutualidad requiere la consideración de procedimientos de estimaciones de flujos de tesorería de cara a monitorizar el riesgo de descase entre masas patrimoniales.

#### Fijación de objetivos de capital

La Entidad deberá tener en todo momento unos fondos propios que sean suficientes para cubrir los requerimientos de solvencia que se deriven de la aplicación de la fórmula estándar bajo régimen especial para la obtención del SCR, con los márgenes definidos en función de su apetito al riesgo.

#### Apalancamiento, coberturas de financiación y calidad del capital

La Entidad podrá establecer procesos y procedimientos de apalancamiento financiero como fuentes de liquidez y capital adicional a las acciones de la compañía, así como los términos y condiciones de cualquier instrumento de capital híbrido emitido y los respectivos criterios de categorización de los fondos propios aplicados a cada fuente de financiación empleada.

#### Planificación de capital a medio y largo plazo

La Mutualidad calcula anualmente su capital regulatorio requerido conforme a lo dispuesto en la normativa Solvencia II y clasifica sus fondos propios por niveles según la misma, para en todo caso cumplir con los límites legales exigibles, así como con los objetivos de la propia Entidad y con la tolerancia al riesgo prevista.

Además planifica la gestión de su capital, en línea con su Plan de Negocio y considerando cualquier variación en la valoración de los elementos que integran los fondos propios.

El objetivo de esta planificación es verificar que durante el periodo considerado la Entidad dispone de fondos propios admisibles para cumplir con el SCR y el MCR, así como con el apetito y la tolerancia al riesgo definidos en esta Política.

Esta planificación se actualiza anualmente en base a las conclusiones obtenidas de cada evaluación prospectiva de los riesgos y la solvencia (ORSA).

FONDOS PROPIOS				
FONDOS PROPIOS BÁSICOS	TOTAL	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Fondo mutual	30.051	30.051		
Reserva de Conciliación	1.700.393	1.700.393		
Activos por Impuestos Diferidos Netos	353.513			353.513
<b>Total Fondos Propios Básicos</b>	<b>2.083.957</b>	<b>1.730.444</b>		<b>353.513</b>

FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS				
Total Fondos Propios Complementarios	-			

FONDOS PROPIOS DISPONIBLES Y ADMISIBLES				
Fondos Propios Disponibles para cubrir el SCR	2.083.957	1.730.444		353.513
Fondos Propios Disponibles para cubrir el MCR	1.730.444	1.730.444		
Fondos Propios Admisibles para cubrir el SCR	1.969.571	1.730.444		239.127
Fondos Propios Admisibles para cubrir el MCR	1.730.444	1.730.444		

SCR	1.594.181
MCR	800.000
Fondos Propios Admisibles sobre SCR	1,24
Fondos Propios Admisibles sobre MCR	2,16

RESERVA DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Exceso de los activos respecto a los pasivos	2.083.957
Otros elementos de los fondos propios básicos	383.563
<b>Total Reserva de conciliación</b>	<b>1.700.393</b>

La Entidad carece de condicionantes significativos respecto de los principales elementos de fondos propios mantenidos.

Considerando la estrategia de la empresa, la Entidad no espera una evolución destacable de sus fondos propios respecto de los habidos en el ejercicio actual.

La Entidad no tiene previsto reembolsar o rescatar ningún elemento de los fondos propios así como tampoco prevé necesidad alguna de obtener fondos propios adicionales.

La Entidad carece de fondos propios sujetos a disposiciones transitorias.

## E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

	2016
SCR <sub>Vida</sub>	1.673.008
SCR <sub>Mercado</sub>	3.252.967
<b>BSCR</b>	<b>4.012.713</b>
SCR <sub>Operacional</sub>	178.824
<b>SCR</b>	<b>1.594.181</b>
<b>FFPP</b>	<b>2.083.957</b>
<b>FFPP<sub>Admisibles</sub></b>	<b>1.969.571</b>
<b>MCR</b>	<b>800.000</b>
<b>Ajuste por impuestos diferidos</b>	<b>-1.003.178</b>

La Entidad define como principal indicador de riesgo relativo al capital la suficiencia de sus fondos propios para la cobertura del SCR obtenido a través de la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia, con los márgenes de tolerancia que periódicamente establezca la Junta Rectora.

La Entidad no considera una evolución del SCR y del MCR sensiblemente diferentes a los obtenidos en la actualidad.



### **E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo capital de solvencia obligatorio**

Como se ha mencionado, la Entidad utiliza para el cálculo de los requerimientos de capital la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia.

### **E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado**

La Entidad aplica la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia.

### **E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio**

La Entidad no baraja la posibilidad de incumplir los requerimientos de capital a nivel de SCR ni de MCR.

### **E.6. Cualquier otra información**

La Entidad no considera necesario detallar ninguna otra información necesaria para un mejor entendimiento de la gestión de capital en la Entidad.

## ANEXO QRT

ACTIVO		Valor artículo	Valor contable
		147 ROSSEAR	
		C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010		0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	113924,53
Activos por impuesto diferido	R0040	1345880,53	20440,27
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	0,00	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	38975468,27	38005031,04
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	7261550,29	6918828,96
Participaciones	R0090	0,00	0,00
Acciones	R0100	0,00	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	0,00	0,00
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	30809358,23	30181689,00
Deuda Pública	R0140	30809358,23	30181689,00
Deuda privada	R0150	0,00	0,00
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	304513,08	304513,08
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	600046,67	600000,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00	0,00
A personas físicas	R0240	0,00	0,00
Otros	R0250	0,00	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0260	0,00	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	21724,94	21724,94
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00	0,00
Otros créditos	R0380	97434,16	97434,16
Acciones propias	R0390	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	2493611,79	2493611,79
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	0,00	627715,90
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>R0500</b>	<b>42934119,69</b>	<b>41379882,68</b>

PASIVO		Valor artículo	Valor contable
		147 ROSSEAR C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	39739264,86	34437503,82
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	39739264,86	34437503,82
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	992367,85	935168,66
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	64109,77	64109,77
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	48,60	48,60
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	54371,90	54371,90
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	R0900	40850162,98	35491202,75
<b>EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS</b>	R1000	2083956,71	5888679,93

**PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA**

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante .....

Tipo Z0020 Z0030  
Número de la cartera Z0030

	Seguros con participación en beneficios Y0020	Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked") Y0030	Otros seguros de vida Y0060	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad Y0090	Reaseguro aceptado Y0100	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked) Y0150
Provisiones técnicas brutas	X1000 0	0	39739264,86	0	0	39739264,86
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010 0	0	0	0	0	0
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020 0					
<b>Total provisiones técnicas</b>	X1130 0					

**PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA**

	Seguros de enfermedad Y0160	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto Y0190	Reaseguro de enfermedad (Reaseguro aceptado) Y0200	Total (Seguros de enfermedad con técnicas Y0210)
Provisiones técnicas brutas	X1000 0	0	0	0
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010 0	0	0	0
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020 0			
<b>Total provisiones técnicas</b>	X1130 0			



## IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias C0010	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias C0400
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas C0020	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas C0030	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés C0040	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés C0050	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias C0060	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero C0070	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias C0080	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero C0090	
<b>Provisiones técnicas</b>	R0010	39739264,86	39739264,86	0	39739264,86	0	40531005,43	791740,57	40531005,43	0	791740,57
<b>Fondos propios básicos</b>	R0020	2083956,71	2083956,71	0	2083956,71	0	1490151,29	-593805,43	1490151,29	0	-593805,42
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030	2083956,71	2083956,71	0	2083956,71	0	1490151,29	-593805,43	1490151,29	0	-593805,42
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio</b>	R0050	1969571,16	1969571,16	0	1969571,16	0	1490151,28	-479419,88	1490151,28	0	-479419,88
Nivel 1	R0060	1730444,03	1730444,03	0	1730444,03	0	1249593,25	-480850,78	1249593,25	0	-480850,78
Nivel 2	R0070	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel 3	R0080	239127,13	239127,13	0	239127,13	0	240558,03	1430,9	240558,03	0	1430,9
<b>Capital de solvencia obligatorio</b>	R0090	1594180,87	1594180,87	0	1594180,87	0	1603720,23	9539,36	1603720,23	0	9539,36
<b>Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio</b>	R0100	1730444,03	1730444,03	0	1730444,03	0	1249593,25	-480850,78	1249593,25	0	-480850,78
<b>Capital mínimo obligatorio</b>	R0110	800000	800000	0	800000	0	800000	0	800000	0	0



## FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	30.050,61	30.050,61		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	1.700.393,42	1.700.393,42			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	353.512,68				353.512,68
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II</b>						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
<b>Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación</b>						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total fondos propios básicos después de deducciones</b>	R0290	2.083.956,71	1.730.444,03	0,00	0,00	353.512,68

## FONDOS PROPIOS

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
<b>Total de fondos propios complementarios</b>	R0400	0,00			0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO</b>	R0500	2.083.956,71	1.730.444,03	0,00	0,00	353.512,68
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO</b>	R0510	1.730.444,03	1.730.444,03	0,00	0,00	
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO</b>	R0540	1.969.571,16	1.730.444,03	0,00	0,00	239.127,13
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO</b>	R0550	1.730.444,03	1.730.444,03	0,00	0,00	
<b>CSO</b>	R0580	1.594.180,87				
<b>CMO</b>	R0600	800.000,00				
<b>Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO</b>	R0620	1,24				
<b>Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO</b>	R0640	2,16				

**FONDOS PROPIOS****Reserva de conciliación**

<b>Reserva de reconciliación</b>		<b>Total</b>
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	2.083.956,71
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	383.563,29
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC	R0740	0,00
<b>Total reserva de conciliación</b>	R0760	1.700.393,42



## CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	3252967,16	3252967,16	0
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0	0	0
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	1673007,53	1673007,53	0
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0	0	0
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0	0	0
Diversificación	R0060	-913261,29	-913261,29	
Riesgo del Inmovilizado Intangible	R0070	0	0	
<b>Capital de solvencia obligatorio básico</b>	<b>R0100</b>	<b>4012713,4</b>	<b>4012713,4</b>	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe C0100
Ajuste por la agregación del CSO nacional para CSAC	R0120	0
Riesgo operacional	R0130	178826,69
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>R0200</b>	<b>3188361,74</b>
Adición de capital	R0210	0
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>R0220</b>	<b>1594160,87</b>
<b>Otra información sobre el CSO:</b>		
Importe total CSO nacional para la parte restante	R0410	0
Importe total CSO nacional para las CSAC	R0420	0
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nacional para las CSAC	R0430	El ajuste

**CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)**

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	527279,5
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	800000
<b>Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)</b>	<b>R0790</b>	<b>800000</b>

**D. Juan Ramón Gimeno Menéndez, Secretario de la MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE ASISA "Dr. Atilano Cerezo", domiciliada en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, nº 12, con N.I.F. G-78022142**

**CERTIFICA:**

Que, según el acta correspondiente a la reunión de la Junta Rectora de la Entidad celebrada el día 22 de Mayo de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobar el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia relativo al ejercicio 2016. Dicho informe consta de 40 páginas y un anexo que incluye los modelos cuantitativos.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo y libro la presente certificación, en Madrid, a 22 de mayo de 2017

**EL SECRETARIO**



**Fdo.: D. Juan Ramón Gimeno Menéndez**